



Numero de boletin: 29556

Fecha: 20/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73637---ACORDADA H.C.S.J 917 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-08-07
73657---DECRETO 1964 / 2019 DECRETO / 2019-07-03
73658---DECRETO 2198 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73674---DECRETO 2217 / 2019 DECRETO / 2019-07-29
73668---DECRETO 2259 / 2019 DECRETO / 2019-07-30
73667---DECRETO 2260 / 2019 DECRETO / 2019-07-31
73656---DECRETO 2295 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73655---DECRETO 2296 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73669---DECRETO 2297 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73660---DECRETO 2298 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73654---DECRETO 2299 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73652---DECRETO 2300 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73673---DECRETO 2301 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73672---DECRETO 2302 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73661---DECRETO 2303 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73651---DECRETO 2304 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73649---DECRETO 2305 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73653---DECRETO 2306 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73650---DECRETO 2307 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73659---DECRETO 2308 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73670---DECRETO 2309 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73662---DECRETO 2310 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73663---DECRETO 2311 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73671---DECRETO 2312 / 2019 DECRETO / 2019-08-05
73648---DECRETO ACUERDO 24 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-05
73664---RESOLUCIONES 317 / 2019 SIPROSA / 2019-07-30
73665---RESOLUCIONES 333 / 2019 SIPROSA / 2019-08-05
73666---RESOLUCIONES 334 / 2019 SIPROSA / 2019-08-05
73675---VARIOS 1 / 2019 IPV Y DU - PADRONES DEFINITIVOS / 2019-08-16
73639---VARIOS 186 / 2019 CAM / 2019-08-15
73676---VARIOS 26 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA TUCUMAN / 2019-08-16

Sección Avisos

226177---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS
226214---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
226143---JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA
226238---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18
225552---JUICIOS VARIOS / DIAZ PALAVECINO PABLO S/ PARTIDAS SUPRESION DE APELLIDO PATERNO
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO)
226131---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION
225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226150---JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION
226188---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA C/ OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - 1884/11
226215---JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
226239---JUICIOS VARIOS / LAZARTE ROSA YOLANDA , DOMINGUEZ ANA FELIPA Y DOMINGUEZ MERCEDES DEL VALLE S/ SUCESION
226147---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE
226076---JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA
226186---JUICIOS VARIOS / OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2479/06
226221---JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226074---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18
226130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17
226170---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10
226185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
226159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL
226072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18
226102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L.
226088---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13
226090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13
226101---JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107
226220---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
226197---JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18
226153---JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA
226206---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS

226210---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.
226040---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
226246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC PUB N° 1
226229---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019
226078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N°
02/19
226126---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 27
226125---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 32
226127---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35
226107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
226171---REMATES / EL MANGRULLO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
226233---REMATES / JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZANA
SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 11989/17
226187---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PUERTA
CLEMENTE ANTONIO
226163---REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/
EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03
226241---SOCIEDADES / AGROSERVICIOS EL ALMACEN S.R.L.
226243---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO
226230---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMAN
226231---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MUJERS CAPACES
226227---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI
226234---SOCIEDADES / CELTIC S.A.S
226223---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ
226222---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN FERNANDO
226236---SOCIEDADES / CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L
226242---SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL
226245---SOCIEDADES / SALVIC S.A
226244---SOCIEDADES / SALVIC S.A.
226194---SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS
226235---SUCESIONES / ALDERETE CARMEN FERNANDO
226224---SUCESIONES / ANA MARIA VILLARRUBIA
226237---SUCESIONES / ANGEL LUIS MASETTI
226240---SUCESIONES / HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ
226225---SUCESIONES / HOYOS ALBERTO ANTONIO
226226---SUCESIONES / JOSE LUIS JUAREZ
226232---SUCESIONES / JUAN IGNACIO RODRIGUEZ
226228---SUCESIONES / VELIZ PEDRO MARTIN

Aviso número 73637

ACORDADA H.C.S.J 917 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-08-07

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73657

DECRETO 1964 / 2019 DECRETO / 2019-07-03

DECRETO N° 1.964/1, del 03/07/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73658

DECRETO 2198 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.198/1, del 26/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 564/140-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de julio de 2019, con regreso el día 1 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto en asistir a reuniones con responsables de la Agencia de Administración de Bienes del Estado - AABE, para delinear estrategias de trabajo conjunto en la regularización de dominio de los barrios incluidos en el listado de los barrios populares asentados en la provincia.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dr. Fernando Rogel Chaler, a trasladarse en misión oficial, vía área, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 30 de julio de 2019, con regreso el día 1 de agosto del corriente año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del presupuesto general en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73674

DECRETO 2217 / 2019 DECRETO / 2019-07-29

DECRETO N° 2.217/1 (SIDETEC), del 29/07/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Mariana Alejandra Nofal, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Agosto de 2.019, con regreso el día 03 del mismo mes y año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión Informativa a fin de coordinar la nueva cartera para la Formulación de Proyectos, COFECYT (Consejo Federal de Ciencia y Tecnología) los días 01 al 03 de Agosto del corriente año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Mariana Alejandra Nofal, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de Agosto de 2.019, con regreso el día 03 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73668

DECRETO 2259 / 2019 DECRETO / 2019-07-30

DECRETO N° 2.259/1, del 30/07/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73667

DECRETO 2260 / 2019 DECRETO / 2019-07-31

DECRETO N° 2.260/1, del 31/07/2019.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73656

DECRETO 2295 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.295/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 3587/232-V-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a los efectos de contar con la cuota mensual correspondiente a agosto de 2019 para atender gastos corrientes.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1656 del 30 de julio de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2296 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.296/3 (SH), del 05/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 3.597/232-V-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona la provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable y la liberación de la cuota y economía asignado a la Partida Principal 300 -Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a los efectos de financiar gastos corrientes vinculados a eventos programados por las distintas direcciones y el cumplimiento de obligaciones asignadas por leyes especiales al Ente, para julio y agosto de 2019. Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, pone a disposición los créditos de las partidas de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias, pudiendo solo disponerse de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a las mencionadas partidas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago; y además poner a disposición del ente autárquico recurrente el respectivo crédito presupuestario, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.596 del 25 de julio de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$6.445.000.-), el que quedará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, tendiente a afrontar gastos corrientes vinculados a eventos programados por las distintas direcciones y el cumplimiento de obligaciones asignadas por leyes especiales al Ente, para julio y agosto de 2019.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por el concepto y la suma citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11, Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función

348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$6.445.000.-), a cuenta del 16% del crédito presupuestario, correspondiente a la economía, asignado a la Partida Principal 300: Servicios No Personales, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2297 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.297/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 275/530-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes tramita la liberación de cuotas compromiso, como así el incremento de crédito presupuestario en el Programa 17 -Partidas 500-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17, Contaduría General de la Provincia a foja 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.589 del 24 de julio de 2019 obrante a foja 20 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- El 25% (veinticinco por ciento) del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 514 -Ayudas sociales a personas- correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

- El 25% (veinticinco por ciento) del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 517 - Transf a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, que asciende a la suma de

PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2298 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.298/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2483/325-DPA-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona la incorporación de la Obra "Terraplén y Defensas Río Conventillo-Dpto. Chicligasta", y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de viabilizar la licitación de la mencionada obra, que se financia hasta el 50% con recursos nacionales provistos por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda, según disposiciones del Convenio de Cooperación y Financiamiento, agregado de fojas 2 a 12.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el artículo 6° de la ley, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, así como las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1662 del 30 de julio de 2019, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

. Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias -, Finalidad/ Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - OBRAS CRÉDITO ADICIONAL, Obra N° 51 - OBRA A DISTRIBUIR, Partida Subparcial 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$35.852.000.-), incorporando en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, Programa 11 - U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, el Proyecto 03 - OBRAS VARIAS DPA III, la Obra N° 52 - TERRAPLÉN Y DEFENSAS RÍO CONVENTILLO - DPTO CHICLIGAST A, Partida Subparcial 422 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, Financiamiento 10- RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$35.852.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

. Increméntase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 23 SAF ME DPTO S.

ADM. FIN. DIREC. PROV. DEL AGUA, incorporando el Recurso 22648 - APORTES NACIONALES DPA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$35.852.000.-), el que financiará la siguiente estructura de gasto:

Programa 11 - U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA,
Finalidad/Función 380 Subprograma 00, Proyecto 03 - Obras Varias DPA III Obra N° 52 - TERRAPLÉN Y DEFENSAS RIO CONVENTILLO - DPTO CHICLIGASTA Partida Subparcial 422 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73654

DECRETO 2299 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.299/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1188/375-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la excepción a la restricción de las erogaciones de bienes de capital y ampliación de crédito presupuestario por la suma de \$16.000.- para la adquisición de un armario destinado al archivo de documentación para la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 Dirección General de Presupuesto a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1545 del 17 de julio de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 439: Equipos Varios la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000.-), e Incrementase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 10: U.O. N° 480 - Contaduría Gral. de la Provincia - Finalidad/Función 160 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 480 Contaduría Gral. de la Provincia - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18 "SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA -", Programa 16: U.O. N° 480 - Contaduría Gral. de la Provincia -, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, para la adquisición del bien de capital que se tramita.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2300 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.300/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2093/213-C-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Departamento General de Policía tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear las Partidas Subparciales 434, 437 y 441, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.138 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15; Contaduría General de la Provincia a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.585 del 24 de julio de 2019, adjunto a fs. 18 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL (\$501.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. DF POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales

434 - Equipo de comunicación y señalamiento \$35.000.-

437 - Equipos de oficina y muebles \$426.500.-

441 - Equipos de seguridad varios \$39.500.-

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. DE POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73673

DECRETO 2301 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.301/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 2658/321-DAF-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita incremento presupuestario para la Obra 60 - Centro Provincial para la Lucha contra las Adicciones - CEPLA, por la suma de \$2.760.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.632 del 26 de julio de 2019, obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. Y URBANISMO, Programa 13 Obras para Salud, Finalidad/Función 312, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Salud, la Obra N° 60 - Centro Provincial para la Lucha contra las Adicciones - CEPLA, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2302 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.302/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 693/369-SAT-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos gestionados serán aplicados conforme a lo previsto por Ley N° 9.062 y normas complementarias, teniendo en cuenta que la Ley de referencia faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a la SAT SAPEM un Aporte No Reintegrable por hasta el monto contemplado en las previsiones presupuestarias de cada ejercicio, para financiar obras de infraestructura y adquisición de equipamiento y maquinarias necesarias para la prestación de servicios a su cargo y a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1674 del 31 de julio de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.201.343,31).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73661

DECRETO 2303 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.303/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 12331/376-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 438:

Herramientas y repuestos mayores, a fin de adquirir una (1) hidrolavadora, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15, Contaduría General de la Provincia a fs. 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1567 del 22 de julio de 2019, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U. O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73651

DECRETO 2304 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.304/3 (SH), del 05/08/2019.

EXPEDIENTE N° 1.011/120-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, por la suma de \$115.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar gastos de publicidad.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.666 del 30 de julio de 2019 obrante a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399 Otros no especificados precedentemente-, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$115.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 07 "SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA", Programa 11 "U.O. N° 150 SEC. ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361 - Publicidad y propaganda varias, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$115.000.000.-), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuado dicho incremento de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2305 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.305/3 (SH), del 05/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 1318/170-DJ-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Enrique Viriato Valdecantos, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 11, recaída en el Juicio "Valdecantos, Enrique Viriato Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 241/13", hace lugar parcialmente a la demanda promovida por el actor del juicio mencionado, reconociendo el derecho al reajuste de los haberes previsionales incorporando la movilidad en la forma señalada en el fallo judicial; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar tanto las diferencias como los montos mensuales correspondientes acorde con los derechos que respecto de los haberes jubilatorios se reconocen.

Que a foja 120, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$110.585.-, y en la suma de \$42.384,82 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 482/3 (SH) del 25 de febrero de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 124, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040-556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 125, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1636 del 26 de julio de 2019, adjunto a foja 127, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$42.384,82), a favor del señor Enrique Viriato Valdecantos, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Valdecantos, Enrique Viriato Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 241/13", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 644 del 30 de septiembre de 2015, dictada por la

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73653

DECRETO 2306 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.306/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1170/618-RF-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos, en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno efectúa mensualmente, para afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal. N° 1673 del 31 de julio de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), para el mes de julio de 2019, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2307 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.307/3 (SH), del 05/08/2019.-
EXPEDIENTE N° 1761/460-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario por la suma de \$1.700.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de registrar el aporte no reintegrable otorgado por la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación para llevar a cabo la obra "Red Señalización para San miguel de Tucumán- Ciudad Histórica", equivalente al 70% de su costo, en el marco del Convenio de Financiamiento que se agrega de foja 3 a 7.

Que el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, faculta al Poder Ejecutivo: previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados; Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1560 del 19 de julio de 2019, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 18: Aportes Nacionales para el Fortalecimiento del Destino, Finalidad/Función 473, - Subprograma 00, Proyecto 00, creando la Actividad 28: Aportes Nacionales - Red de Señalización Turística":

* El Recurso 17.442: De Instituciones Nacionales - Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-) con la correspondiente partida de gastos:

- 572 Otras transferencias a municipalidades y/o comunas, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2308 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.308/3 (SH), del 05/08/2019.

EXPEDIENTE N° 1.947/460-P-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona incremento presupuestario y la provisión de fondos en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos que le permitan afrontar gastos para la puesta en funcionamiento de la temporada de invierno en los distintos centros turísticos de la Provincia.

Que a fin de proceder de conformidad, resulta procedente otorgar la suma solicitada y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.660 del 30 de julio de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

-Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 299: Otros no Especificados Precedentemente, \$500.000.-

- Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, \$1.500.000.-

-Incrementase en la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

Como consecuencia de ello:

- Incrementase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 299: Otros no Especificados Precedentemente, \$500.000.-

- Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, \$1.500.000.- quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10:Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2309 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.309/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 16444/430-G-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán gestiona un incremento del Presupuesto General 2019, por la suma de \$177.700.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, el citado organismo informa que evaluó los créditos aprobados para el presente ejercicio y realizó una proyección presupuestaria de gastos, resultando aquellos insuficientes para atender las erogaciones de las Partidas Principales 100, 200, 300 y 500; y de foja 17 a 20, agrega Resolución N° 4532 del 2 de julio de 2019, dictada por el I.P.S.S.T., mediante la cual resuelve solicitar una ampliación de crédito, por la suma mencionada, a efectos de asegurar su normal funcionamiento.

Que a tal fin, resulta menester dictar el correspondiente instrumento legal teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General del Presupuesto a foja 23, Contaduría General de la Provincia a foja 24, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1652 del 29 de julio de 2019, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Entidad 82 - Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 985 - Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 985 - Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, incrementando:

- El Recurso 15912 - Otros Ingresos de Operación IPSST por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$177.700.000.-), y las siguientes partidas de gastos:

Parida Subparcial 111 - Retribuciones del cargo \$100.000.000.-

Partida Subparcial 113 - Adicionales \$47.000.000.-

Partida Subparcial 256 - Combustibles y Lubricantes \$500.000.-

Partida Suboarcial 263 - Productos de Loza y Porcelana \$1.500.000.-

Partida Subparcial 264 - Productos de Cemento, Asbesto y Yeso \$2.000.000.-

Partida Subparcial 271 - Productos Ferrosos \$500.000.-

Partida Subparcial 284 - Piedra, Arcilla y Arena \$1.500.000.-
Partida Subparcial 311 - Energía eléctrica \$3.500.000.-
Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex, Telefax y como por Int. \$700.000.-
Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales \$1.000.000.-
Partida Subparcial 335 - Limpieza, Aseo y Fumigación \$5.000.000.-
Partida Subparcial 349 - Otros No especificados Precedentemente \$3.000.000.-
Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros \$1.500.000.-
Partida Subparcial 393 - Servicios de vigilancia \$9.000.000.-
Partida Subparcial 513 - Becas \$1.000.000.-
TOTAL \$177.700.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2310 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.310/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1192/222-T-19 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$6.027.011,85.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, por un monto de \$2.009.003.95.-, cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1630 del 26 de julio de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.027.011,85), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio prestada por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019; por un monto de PESOS DOS MILLONES

NUEVE MIL TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.009.003,95) cada uno, que surge del incremento de emergencia aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2311 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.311/3 (SH), del 05/08/2019.

EXPEDIENTE N° 3602/220-L-19 y Agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$2.390.335,08.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, por un monto de \$796.778,36.-, cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1631 del 26 de julio de 2019, adjunto a fs 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$2.390.335,08), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019; por un monto de PESOS

SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$796.778,36) cada uno, que surge del incremento de emergencia aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1º será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2312 / 2019 DECRETO / 2019-08-05

DECRETO N° 2.312/3 (SH), del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.817/220-L-2019 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de San Isidro de Lules, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, el Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.730 del 5 de agosto de 2019, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS

(\$135.619.925,21), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes, el Adicional correspondiente a junio de 2019, dispuesto por Decreto N° 1.941 del 02/07/2019, y sueldos de los meses de julio y agosto de 2019, conforme a detalle consignado en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - Adicional JUNIO s/Dto. 1.941/3(SH) - 2019 - Haberes de JULIO 2019 - Haberes de AGOSTO 2019 - TOTAL:
SAN ISIDRO DE LULES - 3.361.137,25 - 66.129.393,98 - 66.129.393,98 - 135.619.925,21.-

DECRETO ACUERDO 24 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-05

DECRETO ACUERDO N° 24/3 (ME), del 05/08/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y N° 151/3(SH) 92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que en distintas aéreas dependientes del Ministerio de Economía, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, establecidos por, los Decretos Acuerdos Nros. 60/188 y 151/3(SH)-92 , sus modificatorios y ampliatorios, al personal que se detalla en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias correspondientes, con que cuentan las reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

SEC ESTADO UEP - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL,
151/3(SH)-92 y modif. CAT:

GRECCO ROBERTO CESAR - 45% - --- - 18.

MINISTERIO DE ECONOMÍA - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL,
151/3(SH)-92 y modif. CAT:

MEDINA FERNANDEZ VANESA KARINA - 75% - --- - 19;

MARCILLA ANA ELISA - 75% - --- - 22;

SANCHEZ SALAS LUIS MARIA - 45% - 25% - 18;

CRUZ SILVANA ELISA - 75% - --- - 19;

VIERA PAOLA DEL VALLE - 45% - 25% - 18;

ALDERETE DARIO MIGUEL 75% - 25% - 21;
BELMONT VIVIANA CECILIA - 75% - 25% - 22;
LOMAS MARIA PILAR - 75% - --- - 21;
GANDUR JAVIER GUSTAVO - --- - 25% - 22.

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
CONTRERAS AUGUSTO ALEJANDRO - 75% - --- - 21;
ALDERETE EDGAR ATILIO - 45% - 25% - 18;
MOLINA BECK ELENA MAGDALENA - 75% - --- - 22;
CASTILLO MARIA EUGENIA - 75% - --- - 21.

DIRECCION GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y METODOS - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. -
DEDICACIÓN FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
RUIZ BRAGA GUILLERMO 75% - --- - 21;
TURBAY PABLO CESAR - 75% - --- - 21.

DIR GRAL DE PRESUPUESTO - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL,
151/3(SH)-92 y modif. CAT:
MONTEROS RAMÓN EULOGIO - 75% - --- - 21;
JUAREZ JOSE EDUARDO - 45% - 25% - 18;
YOLDE ANA EUGENIA 75% - --- - 21.

CONTADURIA GRAL DE LA PROVINCIA - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
FERNANDEZ SUAREZ ALBERTO JORGE - 75% - --- - 19;
GALLARDO GRISELDA LIDIA - 75% - --- - 20;
GARCIA OMAR BERNARDO - 75% - --- - 21;
ACKER KEGEL JOSEFINA MARIA - 75% - --- - 21.

TESORERIA GRAL DE LA PROVINCIA - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
ÁLVAREZ MARIA CECILIA - 75% - --- - 21;
GONZÁLEZ MARIA ALEJANDRA 75% - --- - 21;
COSIANSI MIGUEL ANGEL 75% - --- - 21;
PULIDO CLAUDIA GABRIELA 75% - --- - 21;
ORTEGA MARIA DEL CARMEN 75% - --- - 19.

DIR REGISTRO INMOBILIARIO - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
JUAREZ SEGUNDO MARTIN - 75% - --- - 19;
GARCIA NANCY DEL CARMEN - 75% - --- - 21;
JUAREZ GRACIELA PATRICIA - 75% - --- - 21;
MATA JOSE FERNANDO - 75% - --- - 21;
MOISES ANGEL GUSTAVO - 75% - --- - 20;
GALLARDO ANA MARIA - 75% - --- - 20;
VILLARRUBIA GRACIELA MARTINA - 75% - --- - 20;
ROBINET PABLO - 75% - --- - 20;

ROMERO VIDAL DARIO - 75% - --- - 19;
SANCHEZ MONES LUCRECIA BETTINA - 75% - --- - 20;
FILOMENO CLAUDIA - 75% - --- - 20;
SOBERON MARIANA - 75% - --- - 21;
GOMEZ SILVIA PATRICIA - 75% - --- - 19;
DE TOMASO MARCELA MARIA - 75% - --- - 20;
QUIROGA JULIO ROBERTO - 75% - --- - 19;
LESCANO ALICIA FATIMA - 75% - --- - 19;
NARANJO TERESA DEL VALLE - 75% - --- - 19;
MARTEL VANESSA - 75% - --- - 20;
YANICELLI DODE EDUARDO JOSE - 75% - --- - 20.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:

ISASMENDI MARCELO ROBERTO - 75% - --- - 21;
BOLLEA MONICA PATRICIA - 75% - --- - 20;
CUMIN MARIA LORENA - 75% - --- - 20;
CASTELLOTE MARIA DE LOS ANGELES - 75% - --- - 20;
ROMERO DE ESCALADA AGUSTINA 75% - --- - 21;
MOLINA JULIO RODOLFO 75% - --- - 22;
GIMENEZ JUAN LUIS - 75% - --- - 21;
BAEZ SANTIAGO ADOLFO - 75% - --- - 21;
RUIZ DANIEL EDUARDO CRISTÓBAL - 75% - --- - 21;
ACUÑA HUMBERTO ANTONIO 75% - --- - 21;
DI MARZO LUIS FERNANDO - 75% - --- - 21;
AUDI MARIELA SUSANA 75% - --- - 21;
PONCE MARCELO ARIEL - 75% - --- - 21;
MURO AGUSTINA - 75% - --- - 19;
JIMÉNEZ PASTOR JUAN CARLOS HUGO -75% - --- - 20;
JOAQUIN CARDENAS ROCÍO - 45% - --- - 18;
LLABRA ARIEL HERNAN - --- - 25% - 22;
RUIZ TOSCANO MARIA LOURDES - 75% - --- - 20;
SANCHEZ ANGEL RAFAEL - --- - 25% - 21;
NAVARRO MAXIMILIANO - 75% - --- - 20;
DELGADO RAMIRO DANIEL - 75% - --- - 20;
VILLALBA CARLOS MAXIMO - 45% - --- - 18.

DIRECCION DE POLITICA FISCAL - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
JUAREZ RENE OSCAR 75% - --- - 19.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA - EXT HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN
FUNCIONAL, 151/3(SH)-92 y modif. CAT:
TENREYRO JUAN EDUARDO - 75% - --- - 21.

RESOLUCIONES 317 / 2019 SIPROSA / 2019-07-30

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 317/SPS, del 30/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 4802/410-JD-2.019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado C.E.T.C.O. S.A., CUIT N° 30-71090507-6, sito en calle Houssay N° 3177, de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, con la Representación Legal del Sr. José Saa Belfiore, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple y Doble turno mañana, con un cupo de 88 concurrentes, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra Constancia de Categorización;

Que a fs. 04/05 se adjunta copia de la Resolución N° 022/DGFS de fecha 22 de Febrero de 2017, por la cual se rehabilita el funcionamiento del referido Centro por el término de cuatro (4) años a partir del 22/02/2017, indicando que la vigencia de la habilitación se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, de equipamiento y/o de Recursos Humanos;

Que a fs. 06/51 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: Guía de Evaluación Institucional Básica; Guía de Evaluación Institucional Centro Educativo Terapéutico-, Guía de Evaluación Institucional Alimentación-, Guía de Evaluación Físico Funcional -Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias-, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes- y Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios; Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por la señora Secretaria Ejecutiva Médica, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 53 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado C.E.T.C.O. S.A., CUIT N° 30-71090507-6, sito en calle Houssay N° 3177, de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, con la Representación Legal del Sr. José Saa Belfiore, en la modalidad de Centro Educativo Terapéutico, Categoría A, Jornada Simple y Doble turno mañana, con un

cupo de 88 concurrentes, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá vigencia conforme a la Habilitación dispuesta por Resolución N° 022/DGFS del 22/02/2017, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 333 / 2019 SIPROSA / 2019-08-05

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 333/SPS, del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 4801/410-JD-2019.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado C.E.T.C.O. S.A., CUIT 30.71090507-6, sito en calle Houssay N° 3177, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, con la Representación Legal del Sr. José SaaBelfiore, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Centro de día, Categoría A, Jornada Simple Turno Tarde, con un cupo de 100 concurrentes;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme lo establece la Resolución N° 022/DGFS-2017, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 22/02/2017 venciendo el día 21/02/2022, obrantes a fs.4/7;

Que a fs.8/46 se adjunta la siguiente documentación: Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Institucional Centro de Día, Guía de Evaluación Físico Funcional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias, Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.48 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado C.E.T.C.O. S.A., CUIT 30.71090507-6, sito en calle Houssay N° 3177, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, con

la Representación Legal del Sr. José Saa Belfiore, bajo la modalidad de Centro de día, Categoría A, Jornada Simple Turno Tarde, con un cupo de 100 concurrentes, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, (cfr. Resolución N° 022/DGFS del 22/02/2017).-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 334 / 2019 SIPROSA / 2019-08-05

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 334/SPS, del 05/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 4800/410-JD-2.019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado CUSCA RISUN S.R.L. CUIT N° 30-71269010-7, con representación legal del Sr. José Álvaro Aguilar Ramírez, sito en calle Federico Rossi N° 187 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, turno mañana y turno tarde, con cupo de 30 concurrentes por turno; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 se adjunta Constancia de Categorización;

Que a fs. 04/06 se adjunta copia de la Resolución N° 020/DGFS de fecha 01 de Marzo de 2019, por la cual se rehabilita el funcionamiento del referido Centro por el término de cuatro (4) años a partir del 01/03/2016, indicando que la vigencia de la habilitación se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, de equipamiento y/o de Recursos Humanos;

Que a fs. 07/48 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: Guía de Evaluación Institucional Centro de Día-; Guía de Evaluación Institucional Básica, Guía de Evaluación Físico Funcional-Básica; Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias-, Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios y Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes-;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 48 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado CUSCA RISUN S.R.L. CUIT N° 30-71269010-7, con representación legal del Sr. José Álvaro Aguilar Ramírez, sito en calle Federico Rossi N° 187 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Centro de Día, Categoría A, Jornada Simple, turno mañana y turno tarde, con cupo de 30 concurrentes por turno, dejándose constancia que la

presente Categorización tendrá vigencia conforme a la Habilitación dispuesta por Resolución N° 020/DGFS del 01/03/2019, siempre y cuando no hubiese modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización - Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 73675

VARIOS 1 / 2019 IPV Y DU - PADRONES DEFINITIVOS / 2019-08-16

.

VARIOS 186 / 2019 CAM / 2019-08-15

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 186, convocado por Acuerdo 89/2018 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a de Primera Instancia del Trabajo de la II Nominación del Centro Judicial de la Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 14 de agosto del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: FERNÁNDEZ CORONA, MIGUEL ENRIQUE; DNI: 16.308.920
- 2do. Lugar: ROMERO, MARÍA CONSTANZA; DNI: 28.182.412
- 3er. Lugar: JOGNA PRAT, EZIO ENRIQUE; DNI: 17.614.979
- 4to. Lugar: LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN; DNI: 25.318.502
- 5to. Lugar: REY, HORACIO JAVIER; DNI: 22.414.086
- 6to. Lugar: MOYANO, MARÍA ALEJANDRA; DNI: 22.665.181
- 7to. Lugar: AQUINO, RUBÉN DARÍO; DNI: 28.534.637
- 8to. Lugar: EXLER, CÉSAR GABRIEL; DNI: 26.446.456
- 9to. Lugar: GONZÁLEZ, SANDRA ALICIA; DNI: 23.316.615
- 10to. Lugar: BURKE, TOMÁS WALTER; DNI: 20.219.665
- 11to. Lugar: MENA DE BULACIO, ANA MARÍA; DNI: 12.352.364

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 73676

VARIOS 26 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA TUCUMAN / 2019-08-16

HONORABLE LEGISLATURA TUCUMAN. "Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 16 de Agosto de 2019, se ha otorgado el Acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar como Vocal de la Excma. Corte Suprema de Justicia, a la Dra. Eleonora Rodríguez Campos - D.N.I. N° 26.446.787."

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Ing. Agr. Julio Alberto Figueroa, DNI N° 8.100.074, Apoderado de las Sras. María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa (Propietarias del inmueble) solicitando Empadronamiento para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Timbo Nuevo, Departamento Burreuyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.765; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 A ; Matrícula/Orden: 25.732/405, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Nicolás Dantúr y Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: Nicolás Dantúr; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 2) Otorgar nueva Concesión a: Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 27-25212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 27-26029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623,2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.7Q6; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 B ; Matrícula/Orden: 25.732/406, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Oeste: María Isolina del Valle Figueroa, María Victoria del Valle Figueroa y María Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad - 3) Otorgar nueva concesión a : Titulares: María Isolina del Valle Figueroa DNI N° 25.212.300 - CUIT N° 2725212300-3; María Victoria del Valle Figueroa, DNI N° 26.029.390 - CUIT N° 2726029390-2 y María Julia del Valle Figueroa, DNI N° 29.139.652- CUIT N° 27.29139652-1 con Domicilio Fiscal en: Marcos Paz N° 623, 2° "A" - San Miguel de Tucumán, C.P. N° 4000 - Ubicación del Inmueble: El Timbo Nuevo, Dpto. Burreuyacú; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.767; Circ.: II; Secc.: B; Lam.: 57; Parc.: 279 C; Matrícula/Orden: 25.732/407, Dominio: B-1877; Uso: Riego (por goteo); Magnitud: 4 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; .. Linderos: Norte: Cofín S.A.; Sur: Las Marías del Matal S.A.; Este: Jaime José

Rosello y Nicolás Dantúr; Oeste: Maria Isolina del Valle Figueroa, Maria Victoria del Valle Figueroa y Maria Julia del Valle Figueroa; Forma de servicio: Fuente: Río Calera; Sistema: Toma Propia, Canal Principal: Propio por Bombeo Desagüe: Misma Propiedad; Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 4751332-F-2019. San Miguel de Tucumán, julio 2019. Ing. Desiderio Dode, Director. E 15 y V 22/08/2019. \$7260,75. Aviso N° 226.177.

Aviso número 226214

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILLANO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ CORNEJO ALAN MAXIMILIANO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1418/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Saltor, Jorge Leopoldo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Gral. Paz 688, piso 3° "D", de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.- LFG.- 1418/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaria, 12 de agosto de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.214.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 226143

JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 735/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Encinar, Mario Gustavo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz 688 3er piso "D", de lunes a viernes de 10:0 A 16:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 20/09/2019.-.- LFG.- 735/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-. Secretaría, 13 de agosto de 2019.- Libre de Derecho (Art. 273 inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 14 y V 21/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.143.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Maria Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV° nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN ARIEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. I) Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar interviniente. II) Fíjese fecha para la realización de audiencia prevista por el Art. 609, inc. b) del Código Civil y Comercial (CCC) el día 23 de agosto del corriente año a. hs. 11:00 a la que deberá concurrir la Sra. María Laura Soria con la prevención de que deberá concurrir con asistencia letrada de abogado particular o Defensoría Oficial Civil (Calle Lamadrid n° 422), o Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados (Calle Congreso n° 350, Horarios: 8 a 12 hs.) o del Instituto de Enseñanzas Prácticas de la Universidad Nacional de Tucumán (Calle Las Heras N°442), conjuntamente con el Sr. Defensor de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la II° nominación. En atención a constancias de autos en lo respectivo al domicilio de la Sra. Soria, notifíquese la presente mediante publicación de edictos. A tales fines, ofíciase. Personal. Libre de derechos (Acord. 624/92). III) ... IV) ... GNG 11443/18 .Fdo. Dr. Orlando V Stoyanoff Isas. Juez. "Notifíquese al demandado, Por Edictos por el Terminado de tres días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia.- E 20 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.238.

Aviso número 225552

**JUICIOS VARIOS / DIAZ PALAVECINO PABLO S/ PARTIDAS SUPRESION DE
APELLIDO PATERNO**

UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES - Segunda Publicación - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ PALAVECINO PABLO S/ PARTIDAS SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", Expte. N° 1859/19, se ha dispuesto que por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2019.- ... Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento la solicitud del actor Pablo Diaz Palavecino (D.N.I. n°: 41.090.520) de suprimir su apellido paterno Díaz.- ...".- NGCJ 1859/19. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E y V 20/08/2019. \$339,85. Aviso N° 225.552.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descripto en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

Aviso número 226131

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ALCIRA DEL CARMEN S/ SECISION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. 1) ... 2) Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Claudio González, Lorena González, Fátima González, Fabio González, Marcela González y Antonia González, hijos de Ramón Antonio González (fallecido), nacido el 10/10/1949, quien a su vez fuera hijo de la heredera fallecida Antonia Demetria González, hija de la causante de autos Alcira del Carmen González, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo: Josefina Fromm - Juez" ZFEP- 3460/17 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.- E 14 y V 21/08/2019. \$1.680. Aviso N° 226.131.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su supervivencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 226150

JUICIOS VARIOS / HOMSI GEORGETTE S/ SUCESION

POR 5 DIAS - HOMSI GEORGETTE s/ SUCESION - Exp. N° 4876/17 - Fecha de Inicio: 19/06/2017. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. 1) ... 2) ... 3) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 02/07/2019, obrante a fs. 207, respecto de Liam Homsí y los herederos Olga Homsí. En consecuencia, notifíquese mediante edictos a los mencionados, los cuales deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención ZFEP - 4876/17 San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$1.720,25. Aviso N° 226.150.

Aviso número 226188

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA C/ OVIEDO VDA. DE LEAL
CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - 1884/11**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto GERMANO y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "JIMENEZ MIGUEL ANGEL Y OTRA c/ OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ REIVINDICACION - 1884/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. II) Atento lo solicitado, cítese a los herederos del demandada Oviedo Vda. de Leal Corina del Rosario, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. A los fines de la notificación del presente proveído, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. juez.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 02 de julio de 2019. E 16 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.188.

Aviso número 226215

JUICIOS VARIOS / JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ VANESSA JUANA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1162/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Lopez, Alfredo Orlando; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle La Plata 1192, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.-.- LFG.- 1162/19.- Fdo. dr. Jose Ignacio Dantur -Juez--Secretaria, 14 de agosto de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dr. Ignacio José Teran, sec. E 16 y V 23/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.215.

Aviso número 226239

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE ROSA YOLANDA , DOMINGUEZ ANA FELIPA Y
DOMINGUEZ MERCEDES DEL VALLE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia A. Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUICIO: LAZARTE ROSA YOLANDA, DOMINGUEZ ANA FELIPA Y DOMINGUEZ MERCEDES DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE: 496/14.- concepción, 31 de mayo de 2019 ... Citese por edictos en el Boletín Oficial, a Olga Angelica Dominguez a fin de que en el plazo de cinco días se apersona a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Concepción 05 de junio de 2019.- E y V 20/08/2019. \$266,35. Aviso N° 226.239.

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE C/ CHENAUT JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE c/ CHENAUT JOSE IGNACIO Y OTROS s/ EXPROPIACION", Expte. n° 4366/14, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- I) Atento a las constancias de autos (fs. 100., 111, 180/188), cítese a los accionados JOSE IGNACIO CHENAUT, PEDRO ANGEL CHENAUT, MARIA LIDIA CHENAUT Y/O SUS HEREDEROS a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos por CINCO días, con un extracto de la demanda. PREVIAMENTE, cumpla con el juramento previsto en el art. 159 procesal. II) (...).- " Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 4 se presenta la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, iniciando juicio de expropiación en contra de: CHENAUT JOSE IGNACIO, CHENAUT PEDRO ANGEL, CHENAUT MARIA LIDIA, CHENAUT GUILLERMO Y CHENAUT DE GALINDO BORDA LOLA, Titulares del Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458, e inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro N° 32, Folio N° 25, de la Serie B del 03/09/1937. La ley 8624 dispone en su artículo 1°: Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en el departamento Tafí del Valle, identificados con la siguiente nomenclatura catastral: 1) (85) 2) (85) 3) Padrón N° 584.394, Circunscripción: 3, Sección: A, Lámina: 2, Manzana: 13, Parcela: 16 D, Matrícula: 35235, Orden: 1458. Los inmuebles descriptos en el artículo precedente serán destinados a la realización de un paseo público peatonal. (art. 2° Ley 8624). El órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Tafí del Valle dictó el Decreto Municipal N° 260/13 mediante el cual se ordena llevar a cabo tres actuaciones administrativas de los padrones N° 584.392, 584.393 y 584.394 tendiente a llegar a un avenimiento con los propietarios. Concordante con ello, se sustancio el expediente Municipal N° 6797/3/13 correspondiente al padrón N° 584.394, mediante el cual se llevó a cabo el trámite expropiatorio del inmueble ubicado en Av. Miguel Critto y Av. Perón - Tafí del Valle, que por Ley N° 8.624 fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a un paseo público peatonal. El trámite administrativo de expropiación ha sido cumplido mediante Expte. Administrativo N° 6797/3/13. La Comisión de Tasaciones ha fijado el monto indemnizatorio en la suma total de \$ 30.763,72, que será depositado a la orden del Juzgado interviniente a nombre de los autos del rubro. La presente acción se inicia como consecuencia del fracaso del procedimiento administrativo de expropiación ante la imposibilidad de realizar un correcto estudio de título para la prosecución del trámite de avenimiento previo y la urgencia que surge del acta de constatación realizada por el Juez de Paz de Tafí del Valle. Teniendo en cuenta que el inmueble a expropiar, conforme consta en el acta de constatación llevada a cabo por el Juez de Paz de Tafí del Valle, donde

se constató de modo fehaciente el estado de abandono del inmueble, con personas que pernotan en carpas de una manera precaria en el lugar y que el destino es un paseo peatonal en el centro de la Ciudad Turística de Tafí del Valle, se hace imprescindible que la expropiante tome posesión del inmueble para iniciar los trabajos tendientes a concretar los fines expropiatorios, con el consiguiente beneficio al interés público. Solicito que la posesión me sea entregada por intermedio del Sr. Juez de Paz de Tafí del Valle.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 14 y V 21/08/2019. \$7113,75. Aviso N° 226.147.

JUICIOS VARIOS / OSORES ANGEL MARTIN C/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría a cargo de Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "OSORES ANGEL MARTIN c/ MARTINEZ DE CORNEJO GREGORIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4119/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019. Surgiendo de las constancias de autos que la titular registral del inmueble objeto de la litis, Gregoria Martinez, falleció en fecha 24/04/1.968, y que no se encuentra abierto sucesorio a su nombre, previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos Gregoria Martinez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 4119/16 AFM". Extracto de demanda: EL Sr. Osores Angel Martín inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en "El Paraíso" Dpto. Cruz Alta, Tucumán, Lote 21 de la manzana 2. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Prosecretaria. Carlos Gonzalez, prosec. E 13 y V 20/08/2019. \$2661,75. Aviso N° 226.075.

Aviso número 226186

**JUICIOS VARIOS / OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2479/06**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y de la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2479/06" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. II) Atento lo solicitado, cítese a los herederos de la actora OVIEDO VDA. DE LEAL CORINA DEL ROSARIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Personal. A los fines de la notificación del presente proveído, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DOS DIAS.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de julio de 2019.- E 16 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.186.

Aviso número 226221

**JUICIOS VARIOS / PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS EL LOPEZ GUILLERMO
FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS c/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 365/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. Agréguese. Proveyendo la presentación de fecha 05/06/2019 (fs.292): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JOSE LUIS PEREZ CASTAÑO, respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N°951, piso 9°, Dpto. "A", de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son padrón 100.636, matrícula 12.113, orden 34590, Circ.1, Manz. 44, parc.49, sub parc.00-26 y 09-26.- En los mismos cítese a GUILLERMO FRANCISCO LOPEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 07 de agosto de 2019.- MMH. E 20/08 y V 02/09/2019. \$5208. Aviso N° 226.221.

Aviso número 226074

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa Asociación de trabajadores Argentinos Mutualizados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Barros-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Asociación de Trabajadores argentinos mutualizados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 10 de junio de 2019.- E 13 y V 27/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.074.

Aviso número 226130

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber a la empresa AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/08/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja Fuerte del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743, PISO 6, OFIC. 606 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado PAUTASSI MARCELO IVAN E., TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 31 de julio de 2019. E 14 y V 28/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.130.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", EXPEDIENTE N° 8493/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70944034-5., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CONCEPTO DE PRIVILEGIOS Y OPCIONES S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 8493/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10.05.11- fs. 16-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-8493/10. ///San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2011.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.000,00 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Oficio Ley n° 22.172, autorizándose al letrado Rafael Eduardo Gonzalez Auad (M.P. 4263) y/o Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.-MJF. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.170.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GLOBAL AUTOS S.R.L. -CUIT N° 30-71117706-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GLOBAL AUTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4055/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4055/17. ///San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018.Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.000,00 y \$13.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P.TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/22/2015 CPACF); y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.-MJF. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.185.

Aviso número 226159

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a KRUGER EDUARDO JORGE - D.N.I. N° 25.444.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1386/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1386/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.159.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PONCE FRANCO RAUL Y OTRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 767/18".-, se hace saber al Sres. PONCE, FRANCO RAUL Y PAEZ JOSE , cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Atento las constancias de autos, Pubíquense mediante edictos por el término de cinco días la resolución de fecha: 09/05/2019, juntamente con el presente proveído a los demandados en autos, Ponce Franco Ralú y Paez José.- BARROSL 767/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Ponce Franco Raul y Paez José, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil quinientos - (\$4.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos trece mil (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 8 de mayo de 2019. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.072.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ciudadela S.R.L. -CUIT N° 30-50237867-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-777/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.661,24 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. raponi Maron, sec. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.102.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVISA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4207/13.-, se hace saber a la empresa SERVISA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/05/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- SMS-4207/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - " San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SERVISA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS- (\$698.835,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado PATRICIO R. ARGOTA la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$75.823,59-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-Secretaría. 29 de mayo de 2018. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.088.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7729/13.-, se hace saber al Sr. TRANS LIS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- PMC- 7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$143.445,40 y \$28.689,08 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Previamente denuncie N° de Matr. de los letrados facultados en los presentes autos para retirar las gestiones NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro-MLJ 7729/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 9 de junio de 2015. E 13 y V 20/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.090.

Aviso número 226101

JUICIOS VARIOS / RAMIREZ MARIO EOIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050107

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a José Guillermo Ramirez el siguiente proveído en el juicio caratulado "RAMIREZ MARIO EDIC S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3050/07. "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019. (...) notifíquese a Alejandra Beatriz Brizuela y a María del Valle Brizuela, mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio en el término mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. (...) Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-". San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores -Secretaria. E 13 y V 20/08/2019. \$1541,75. Aviso N° 226.101.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOS y ADLER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3977/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Autos y Vistos ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar que la Concursada RODRIGUEZ CAMPOS & ADLER SRL NO HA ALCANZADO las mayorías de CONFORMIDADES de acreedores previstas en el art. 45 LCQ. II.- Declarar que la Concursada Rodriguez Campos & ADLER SRL NO HA ALCANZADO las mayorías de conformidades de acreedores previstas en el art.52 inc. 2 LCQ. III.- Hacer Saber que al presente concurso será aplicado del régimen de salvataje que regula el art. 48 ley 24.522. IV.- Disponer la apertura de un registro en el expediente a fin de que se inscriban los acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la misma empresa -incluida la cooperativa en formación- y otros terceros interesados en la adquisición de las cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo. Hágase constar que la propia concursada no debe inscribirse en dicho registro, pudiendo no obstante competir con el o los interesados oferentes (art. 48. inc. 4), debiendo demostrar capacidad técnica adecuada mediante la presentación de antecedentes suficientes sobre actividades realizadas por la empresa y/o sus integrantes que permitan comprobar fehacientemente capacidad e idoneidad para la comercialización de productos farmacéuticos. V.- Fijar en \$5.000,00.- (pesos cinco mil con 00/100) la suma que deberán depositar los interesados para el pago de edictos (art. 48 inc. 1 LCQ.), en una cuenta del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos de la carátula. VI.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante tres días a cargo de la concursada, y disponer que Sindicatura remita carta a los acreedores haciéndoles conocer lo dispuesto en esta resolución. Hagase Saber.- CEJ-Dr. Jose Ignacio Dantur Juez- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2019.- ... hágase constar que el plazo de cinco días hábiles para la inscripción al registro (art. 48 inc. 1 LCQ) ... comenzará a correr desde la última publicación de edictos..- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaría, 09 de agosto de 2019.- E 20 y V 22/08/2019. \$2782,50. Aviso N° 226.220.

Aviso número 226197

**JUICIOS VARIOS / ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON
MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE:
10857/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carla Daniela Rojas, DNI N° 41.555.038 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ROJAS ZAHIRA SAMIRA JAZMIN - CORNEJO ROJAS SHARON MAITENA S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES EXPTE: 10857/18", en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 159 Procesal, notifíquese durante cinco días a Carla Daniela Rojas DNI 41.555.038 mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia lo ordenado mediante proveído de fecha 07/05/2019 (FS. 60). Se hace saber que en caso de no apersonarse a estar a derecho en los presentes autos, en el plazo indicado en la providencia mencionada precedentemente, se le designará Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm- Juez Subrogante. Notifíquese a Carla Daniela Rojas, por Edictos, por el Término de cinco Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 06/08/2019, de fs. 97 con y transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019. E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.197.

Aviso número 226153

JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA

POR 5 DIAS - ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION Expte. N° 3205/19. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de, Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Agréguese y téngase presente el edicto acompañado. Atento a las constancias de autos, en especial a lo informado por el oficial notificador a fs. 38 vuelta y lo manifestado por las partes, previo a la declaratoria de herederos, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos de Dardo René Roldán, D.N.I. N° 13.749.653, nacido en el año 1959 en el departamento de Leales, hijo de Ramón Rosa Roldán, D.N.I. N° 7.088.266 y de Asunción Dolores Palomino, DN.I. N° 0.678.35, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fd Ana Josefina Fromm- Juez" ZFEP - 3205/19 San Miguel de Tucumán, de julio de 2019. E 14 y V 21/08/2019. \$1.967. Aviso N° 226.153.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO
CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO CARLOS ADRIAN -DNI N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS", Expediente N° 2345/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2345/16. ///pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.300,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.206.

JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALIAR S.A. -CUIT N° 30-70792118-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS", Expediente N° 2825/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/18. ///San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.841,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019.- E 16 y V 23/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.210.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LAZARTE PASTOR Y DIP SAADA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:112/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a Rodriguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ .- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 15 de marzo de 2016 se presentan los sres. José Alberto Lazarte, DNI n° 8.065.982, Sana del Carmen Lazarte, DNI n° 6.284.009 y Héctor Santiago Lazarte, DNI n° 11.928.680, todos con domicilio en calle Manuel Vaquera n° 904, Barrio Belgrano, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio legal en casillero n° 773, con patrocinio de la Letrada María Victoria Rojas Carlá, e inician juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en, de la ciudad de Monteros, homónimo Departamento, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48571; Matrícula N° 22810; Orden n° 222; Circ. I; Secc. A; Manz. 45. ; Parc. II.Inscripto en el Registro Inmobiliario en el L: 9;F: 273;S.B,A.1917. Corresponde, según título: a un lote de terreno, que mide quinientos metros con 20 centímetros (500,20 mts) de frente, quince metros con cincuenta centímetros (15,50mts) de fondo. Cuarenta y siete metros con 60 centímetros (47,60 mts) de largo al norte, y cuarenta y nueve metros con 27 centímetros (48,27mts) de largo al sud, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Este calle Córdoba s/n, al Oeste Guillermo Figueroa y Emerlinda Cejas, al Norte Gregoria Muñoz y al Sud Carmen Arias de Lobo, Joaquín López, Sucesión de Ricardo Toledo y Miguel Mena. Cuya superficie total y unificada ,según Mensura, es de 6969.321,5 m2. Señalan los demandantes que en fecha 18 de noviembre de 1966, el Sr. Pastor Santiago Lazarte, L.E. 3.503.140 DM 56, casado con Saada Dip, DNI n° 8.762.108, adquieren del Sr. Emilio Menechello, LE n° 3.667.688, en boleto de compra-venta el mencionado inmueble. Éste a su vez adquiere derechos del inmueble directamente de su titular registral, el Sr. Martín Rodriguez Etchart. Según esto dejan en claro que la posesión es ejercida desde el año 1917, tanto por el titular registral, el siguiente adquirente y posteriormente por el matrimonio Lazarte-Dip, hoy fallecidos, transmitidos a sus herederos operando la accesiones de posesiones, de forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida. El inmueble fue siempre utilizado como vivienda

familiar. Destacan los Sres. Lazarte que la posesión se ejerce animus domini, pues tienen la clara e indudable intención de posser como propietarios. Asimismo se procedió a inscribir la propiedad en los organismos fiscales para regularizar su situación tributaria- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 17 de diciembre de 2019. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 12 y V 26/08/2019. \$13149,50. Aviso N° 226.040.

Aviso número 226246

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE LIC
PUB N° 1**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 7445/323-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios: 1 unidad de SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC, el día 03/09/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE - AV BRIGIDO TERAN 250 BLOCK 4 1ER PISO - SM DE TUC Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL 387/7 (STSV). E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.246.

Aviso número 226229

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 07/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 5023/326-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN

HORIZONTAL DE LAS RUTAS PROVINCIALES, Valor del Pliego: \$3.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel

de Tucumán, el día 03/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:

Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán

de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 y Llamado autorizado por Resolución N°

1144/DPV/2019. E 20 y V 23/08/2019. Aviso N° 226.229.

Aviso número 226078

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA N° 02/19

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PRIVADA N° 02/19

Expediente n° 3327/232-J-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y Computación: 12 unidades de EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin n°251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman, el día 31/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin n° 251, tercer piso, of de Compras y Contrataciones, Ente Cultural de Tucuman.- E 15 y V 21/08/2019. Aviso N° 226.078.

Aviso número 226126

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 27

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 27/2019.

N° Expediente: 110/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Enlaces de transmisión de datos de alta velocidad entre edificios del Poder Judicial" Fecha de apertura: 05/09/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/09/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$705,60. Aviso N° 226.126.

Aviso número 226125

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 32

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 32/2019.

N° Expediente: 142/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de sillones para el edificio Tribunales II".

Fecha de apertura: 04/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 30/08/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$760,20. Aviso N° 226.125.

Aviso número 226127

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 35

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 35/2019.

N° Expediente: 170/52-2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Señalética del catastro - Palacio de Justicia" Fecha de apertura: 03/09/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 29/08/2019, inclusive. E 14 y V 20/08/2019. \$704,20. Aviso N° 226.127.

Aviso número 226107

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 481/2019.

Licitación Pública N° 02/2019

POR 13 DIAS - Presupuesto Oficial \$ 1.384.842,66. Obra "mejora infraestructura deportiva UTN-FRT (materiales)" Facultad Regional Tucumán San Miguel de Tucumán - Tucumán Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben consultarse y retirarse los pliegos. Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Retiro de pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, a partir del 13/08/2019 y hasta el 30/08/2019 en Dpto Compras. Lugar de presentación de ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 10/09/2019. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Sin costo. Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. E 13 y V 30/08/2019. \$4786,60. Aviso N° 226.107.

REMATES / EL MANGRULLO S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "EL MANGRULLO S.R.L. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD" que se tramitan por ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I del Centro Judicial Capital, el Sr. Vocal Presidente del Tribunal Dr. Juan Ricardo Acosta, ha dictado la Resolución N° 499 y decretado la providencia de fecha 24.07.2019, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. y Visto: ... Considerando: Resuelve: I°.- Hacer lugar a la solicitud formulada por derecho propio a fs. 837, por el letrado Ismael Sosa (h), en consecuencia fijar para el día 19/08/2019, la subasta pública sobre el inmueble perteneciente al Mangrullo SRL, ubicado en Monteagudo N° 253/57 de esta ciudad, identificado con matrícula registral N° 04964/075 a realizarse en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 9 de Julio N° 421, de esta ciudad, conforme las pautas, montos y recaudos consignados en el presente acto jurisdiccional. II°.- A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. III°.- Notifíquense a las partes, al Martillero actuante, al/los juzgado/s en los cual/es el inmueble figure embargado, y a los acreedores hipotecarios que constan en el informe del Registro inmobiliario de fs. 823/825.- IV°. Oficiese a la Secretaria de superintendencia de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que tomen conocimiento, de lo decidido en el presente acto jurisdiccional. Hagase saber. Juan Ricardo Acosta. Sergio Gandur. Ante mí: Celedonio Gutiérrez". "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Advirtiéndose que el día fijado para la subasta pública dispuesta en el punto I° de la Resolución N° 499/19 fue establecido como día no laborable (Cfr. Decreto N° 923/2017 - PE.N.), corresponde modificar el mismo y disponer para la realización de la misma el día 26/08/2019. Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el citado acto jurisdiccional de Fs. 893/894. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta". San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019, Proc. Celedonio Gutierrez. Secretario. Libre de Derechos Art. N° 27 de la Ley N° 5.480. Proc. Celedonio Gutierrez, sec. E 15 y V 20/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.171.

**REMATES / JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ LEZANA SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N°
11989/17**

Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A Valentina Ruiz de Los Llanos, Secretaría Actuarial de Dra. Ileana María Moreno - Dra. María Sol Díaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZANA SILVINA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 11989/17. San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2019. I II.-Atento a lo solicitado por la parte actora y encontrándose cumplidos los requisitos pertinentes: Saquese a REMATE el vehículo secuestrado en autos el 12/04/18 (fs. 33) dominio: MUM 616, Marca: CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: CLASSIC 4 PUERTAS LS AA + DIR 1.4N, Marca Motor: CHEVROLET, N° de Motor: T85167546, Marca de Chasis: CHEVROLET, N° de Chasis: 8AGSC1950ER108790, AÑO 2013, de propiedad de la demandada LEZANA SILVINA DEL VALLE, DNI N° 27.886.674. Señálase a sus efectos el día jueves 22/08/19 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado CARLOS FEDERICO HUERTA LORENZETTI, Matrícula N° 252, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$125.415, importe correspondiente al monto reclamado, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un %25, lo que hace la suma de \$94.062 (art. 548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme el presente decreto:: Publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y un día en un diario de gran circulación Del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268 III IV El vehículo DOMINIO MUM 616, según acta agregada a fs. 33, se secuestró el 12/04/18, es un automotor pintado de color negro, con los siguientes detalles: raspadura y aboyadura en capot; raspadura en guardabarros, puerta delantera y trasera colaterales izquierdo; faltante de luces de giro, guardabarros delanteros, raspadura en tapa baúl, sin chapa patente trasera; raspadura puertas derechas y guardabarros trasero y delantero; manija exterior puerta trasera derecha rota, tambor cerradura puerta derecha cascado parabrisa. Entrega llaves y cédula auto. El vehículo posee una deuda de \$21.042,95 (fs. 60/61) al 07/12/18. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Fdo. Dra. Ileana María Moreno, Sec. Jud. E 20 y V 21/08/2019. \$1929,20. Aviso N° 226.233.

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
PUERTA CLEMENTE ANTONIO**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la PRIMERA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, Juzgado a cargo de la SRA. JUEZ DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ, Secretaria Actuarial a cargo de la DRA. ANA CRISTINA JAIMES y DR FACUNDO PATRON URIBURU, se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PUERTA CLEMENTE ANTONIO Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA a fin de publicar la providencia que a continuacion se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado, FIJASE NUEVA FECHA DE SUBASTA para el día 23 de AGOSTO de 2019 a horas 11,00 para que tenga lugar el remate que ordena la providencia de fecha 31/5/2019 - fs. 121 - s16 NEA - 10470/16 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2019.- I.- Atento a lo solicitado, las constancias de autos y encontrándose cumplidos los recaudos de ley: FIJASE para el día:..., para que tenga lugar la PUBLICA SUBASTA del bien secuestrado: DOMINIO: NEX 023, MARCA: RENAULT TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: CLIO MIO 5P CONFORT, chasis RENAULT, N° 8A1BB2U01EL888500, motor RENAULT N°D4FG728Q159290 que presenta las siguientes características: paragolpe trasero roto, y despintado; retrovisor derecho roto, capó abollado y no cierra; parabrisas marcado en su totalidad; kit trasero roto (faro dañado); posee rureda de auxilio, gato y llave; baúl dañado (no se cierra). No entrega documentación. Entrega llave de contacto. Abolladura en baúl. BASE servirá la suma de \$ 177.000,00 -Valuación Fiscal - si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a un nuevo remate, media hora mas tarde, sin base, dinero de contado y al mejor postor, conforme a cláusula N°de contrato de prenda glosado a fs 12, siendo a cargo del comprador el 10% de comisión al martillero y 3% ley de sellos y el 05% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c) de la ley 7.628.- DEUDAS: a cargo del comprador, en la Dirección General de Rentas adeuda la suma de \$15.643,32, en el Tribunal Municipal de Faltas adeuda la suma de: \$5.545,68. El remate se realizará en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, por el martillero público designado WALTER RUBÉN ROSALES, MP N°074. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario local de circulación masiva. Notifíquese personalmente a las partes y al citado martillero.- Comuníquese a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a los fines que hubiere lugar.- Líbrese oficio.- Notifíquese al demandado a los fines que prevé el art. 533 del C.P. PERSONAL.- PIR DRA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ - JUEZ - SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de julio de 2019. E 16 y V 20/08/2019. \$2.006,90. Aviso N° 226.187.

**REMATES / VILLARROEL SALVADOR DANIEL C/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/
EMBARGO", EXPEDIENTE N° 1497/03**

Martillero Víctor Hugo Araoz

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "VILLARROEL SALVADOR DANIEL c/ ALARTEC ARGENTINA Y OTRA S/ EMBARGO", Expediente N° 1497/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado e informe actuarial rendido a fs.606, que antecede encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, sáquese a remate por el Martillero Público, VICTOR HUGO ARAOZ (MP.148), (designado a fs.234/ 236) el inmueble embargado en forma definitiva mediante resolutive de fecha 24/10/2014 obrante a fs. 606. A tales efectos, señálese el día 28 de Agosto del cte.año a hs.10:00, o sub-siguiente hábil en caso de feriado , a fin de que tenga lugar la subasta pertinente en el local de calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, del inmueble ubicado en calle Mendoza N°422 P.B. Dpto.3 MATRICULA N-10148/003, Padrón Inmobiliario N°104646, Matrícula Catastral N°6768/4647. Según inspección ocular realizada por el Sr. Oficial de Justicia, obrante a fs.522, el mismo expresa que "se constituye en calle Mendoza N°422 Dpto.3 de esta capital, en compañía del Martillero Víctor Hugo Araoz (MP.148), se hace constar que se ingresa por el n°420 a la vista hacia planta alta, donde somos atendidos por una persona que dijo llamarse Ricardo Alberto Bach, DNI.8.370657, a quien se le hace conocer la medida, no oponiéndose por tratarse de una orden judicial. Que abierto el acto se constata lo siguiente: I) el inmueble se encuentra en buen estado general. II) consta de 3 dormitorios, living comedor, un escritorio, un baño principal y un toilette. Se accede al inmueble desde la calle por una escalera que nos lleva a un hall de distribución y comedor de diario, de una pequeña cocina comedor; luego de la cocina se accede a un patio interior y por medio de otra escalera se accede a una terraza al cual se accede a un lavadero, habitación de servicio y baño de servicio. III) Que manifiesta el señor Ricardo Bach que el no vive en el domicilio, que se encuentra en forma circunstancial para atendernos, ya que el que vive allí es el señor Héctor Elías Dimond (DNI.N°7.071.259), declarado incapaz judicialmente, siendo su curador quien nos atiende (señor Ricardo Bach). Me manifiesta también que es condómino del inmueble y mediante el cargo asumido por el señor Enrique Bach. Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación por ante mi doy fe. (sic)" . BASE: conforme las facultades conferidas por el Art. 534 del CPC. y C. de ap. sup., se tendrá como base la 3/6 partes de la valuación fiscal actualizada \$443.507,28 (atento a que el demandado Sr.Enrique Bach es condómino en tal proporción conforme asiento 06 apartado 3 del informe registral), que dá cuenta el informe obrante a fs.570/ 574 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de fecha 22/04/19. Las condiciones de ventas son de dinero de contado y al mejor postor, y en caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde

con su base reducida en un 25% (\$ 332.630,46, base reducida, Art.548 CPC y C de ap.sup.). Facúltase al martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que resultare de la realización del inmueble en concepto de seña, 3% de comisión del martillero y 3% de sellado de ley, al igual que la correspondiente de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme Art.6 inc. 2º de la Resolución General N°3.026 de la AFIP-D.G.I.- Hágase constar que los impuestos, tasas y contribuciones y servicios son a cargo del comprador. Publíquense EDICTOS POR CINCO DIAS, libre de derechos en el Boletín Oficial (haciéndose constar embargos, deudas características y condiciones que pesaren sobre el inmueble en cuestión.- Comuníquese el presente en Secretaría de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. OFICIESE a los Sres, Jueces que hubieran ordenado embargos y/ o inhabilitaciones sobre dicho inmueble poniéndose en conocimiento la presente resolución y que constan en informe del Registro Inmobiliario. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información, a la citada martillera ó en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho.- PERSONAL ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANOs14 -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Habiéndose incurrido en un error al consignar el domicilio del Colegio de Martilleros, RECTIFICASE el proveído que antecede de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, en el sentido de que la subasta se realizará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 1.005 de ésta ciudad.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído que antecede de fecha 30/07/2019".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez. "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias de autos ampliase el proveído de fecha 30/07/2019 obrante a fs. 607, dejándose constancias que la subasta del inmueble será del 50% indiviso correspondiente al co-demandado Enrique Bach.- NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con el proveído mencionado precedentemente ".-s14 FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez.-s14 l Se hace constar que el inmueble consta de deudas en Rentas de la Provincia de Tucumán por un monto total del \$8.870,151, y en Rentas Municipales por un monto total del \$4.398,57 . Asimismo, informe del registro inmobiliario da cuenta de la conversión del Embargo Definitivo de fecha 18/12/2014 trabado en los autos del rubro. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. SECRETARIA.- SALUDO A UD. ATTE.-1497/03 RLI. E 15 y V 22/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.163.

SOCIEDADES / AGROSERVICIOS EL ALMACEN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1398/205-A-2019 de fecha 21/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 24/04/2017, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGROSERVICIOS EL ALMACEN S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Jose Antonio Matias, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, DNI N.º 16.469.462, con domicilio en calle Álvarez Condarco 265 de la ciudad de Famaillá de la provincia de Tucumán; y José Nahuel Matias, argentino, mayor de edad, estudiante, soltero, DNI N.º 37.091.652, con domicilio en calle Álvarez Condarco 265 de la ciudad de Famaillá de la provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lavalle 358 de la ciudad de Famaillá, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Agrícolas: prestación de servicios de cosecha y siembra, limpieza y clasificación de semillas, desmontes, servicios de posdesmonte y movimiento de suelos, servicios de trilla, fumigación terrestre, servicio de diagnóstico de enfermedades de cultivos, servicio de riego, montaje de silo y noria, servicio de enrollado, servicio de embolsado y extracción de cereal, efectuar tareas de cultivo, cuidados culturales, recolección de frutos, relacionados con productos agropecuarios, sea mediante la utilización de elementos propios o de terceros, administrar explotaciones agropecuarias y propiedades urbanas y rurales. 2) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de herramientas, aparatos, equipos, maquinaria, repuestos, accesorios, instrumentos, materiales e insumos. Adquirir, registrar, explotar y vender patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, modelos industriales, licencias, dibujos y diseños. Transporte: realizará actividades de transporte de personas, por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos las leyes relacionadas con su objeto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100.00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El

Sr. los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. José Nahuel Matías 300 cuotas, por un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y José Antonio Matías 700 cuotas, por un total de \$ 70.000 (pesos setenta mil).
Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Jose Antonio Matias, DNI N.º 16.469.462 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/12) de cada año.- San Miguel de Tucuman, 13 de agosto de 2019.- E y V 20/08/2019.
\$1417,85. Aviso N° 226.241.

Aviso número 226243

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO

POR 1 DIA - Edicto N° 6 Voces de Barrio Asociación Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL VOCES DE BARRIO, res/208-2016 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de Agosto de 2019 a hs 17:00, en la sede social, en Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pje. Cabildo 1643, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Tratamiento y Aprobación de Estados Contable y Memoria de ejercicio 2018. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario de bienes. 4) Tratamiento de Informe de Comisión Revisora de Cuentas. E y V 20/08/2019. \$227,15. Aviso N° 226.243.

Aviso número 226230

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL GRUPO AMAR TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 2019 a 18 hs en la sede social de la calle Junín 1964 para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; a) Motivo de la demora para convocar a Asamblea; b) Tratamiento de memoria, balance 30/4/18 al 30/4/19, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas; c) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2) Elección de Junta Electoral a) Designación de dos asociados para firmar el Acta. Y para el día 23 de septiembre de 2019 de 18 a 20 hs Elección de Autoridades, en caso de presentarse una lista se proclamará a 20 hs las Nuevas Autoridades. E y V 20/08/2019. \$267,75. Aviso N° 226.230.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL MUJERS CAPACES

POR 1 DIA - Por Resolución N° 192/19 - D.P.J.de fecha 12/08/2019.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a: Asamblea General Ordinaria, de la "ASOCIACION CIVIL MUJERS CAPACES" en su sede social declarada en Pasaje Montevideo N° 1892, San Miguel de Tucumán, para el día 21/08/2019, a hs. 16.00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1°.3.- Motivo de la falta de celebración de Asambleas en los plazos estatutarios; 1°.4.- Tratamiento sobre existencia de Libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Tratamiento de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2016 al 31/12/2018.- 1°.6.- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 04/09/2019 - en la misma sede - se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 12:00 a hs.16.00.- 2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 16.00. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 16.00. E y V 20/08/2019. \$614,60. Aviso N° 226.231.

Aviso número 226227

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle 9 de Julio 162 de S.M. de Tucumán, el día 07 de Septiembre de 2019 a horas 09:30, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2) Conmemoración del 116^a aniversario de la Institución. 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01-06-18 al 31-05-19. 4) Elección de miembros de comisión directiva, corresponde: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente, 1 subdirector de biblioteca y 3 integrantes comisión revisora de cuentas. 5) Escrutinio y proclamación de los electos a partir de horas 13. E y V 20/08/2019. Aviso N° 226.227.

SOCIEDADES / CELTIC S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1805/205-2019 de fecha 10/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CELTIC S.A.S (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pacios Francisco Javier, DNI N°35.185.41, CUIL 20-35185410-4, con domicilio en calle Pedro de Villalba N° 1131 de la localidad de yerba buena, provincia de Tucumán, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial, edad 29 años; y Buteler José, DNI N°27.579.851, CUIL 20-27579851-8, con domicilio en calle buenos aires n°143 4 -ºa, de la localidad de san miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, profesión médico, edad 39 AÑOS.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Corrientes 936, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: explotación comercial del negocio, servicio de Restaurante, Bar, Cervecería, Pub y Eventos de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir y ejercitar derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil), representado por 40 (cuarenta) acciones nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Pacios Francisco Javier, 20 acciones, y socio Buteler José, 20 acciones.- Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Buteler Jose.- La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Pacios Juan Andres.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel del Tucumán, 13 de Agosto de 2019.- E y V 20/08/2019. \$800,10 Aviso N° 226.234.

Aviso número 226223

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ

POR 1 DIA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS GOMEZ, Dpto. Leales. Pcia, De Tucumán, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23/08/2019 a hs. 13, en la sede de la entidad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en convocar la renovación de autoridades de la comisión.- 2- Elección de la Junta Electoral.- 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 10-09-19 con el siguiente orden del día: 1- Elección de autoridades de la Comisión directiva de hs. 08 a 16hs. 2- Elección de la comisión revisora de cuentas desde hs. 16 a hs. 19. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Firmado Presidente: Justo Salvador Cantos, D.N.I. n° 7.089.821.- E y V 20/08/2019. \$268,80. Aviso N° 226.223.

Aviso número 226222

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SAN FERNANDO

POR 1 DIA - En la localidad de Ing. Leales, DSpto. Leales de la Provincia de Tucumán a los 16 días del mes de Agosto de 2.019. La Honorable Comisión Directiva del CLUB ATLETICO SAN FERNANDO con domicilio en Ing. Leales, Dpto. Leales de Tucumán, convocan a los asociados del Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2.019 desde horas 9 a 13 en su sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1º). Motivo de la demora en la convocatoria.- 2º) -Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/10/2.018- 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) - Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocara para el 31 de Agosto de 2.019 desde las 9 a 14 Horas en sede social para; 1º).- Elección de Autoridades, y 2º).- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada a 10 horas.- Notifíquese, regístrese, Publíquese en Boletín Oficial. E y V 20/08/2019. \$365,40. Aviso N° 226.222.

SOCIEDADES / CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4442-205-C-2019 de fecha 12/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 08/08/2019, mediante los cuales los Sres. Mario Delfor Criado DNI 8.510.731, argentino, de 68 años de edad, con domicilio en Estancia El Malevo - Weisburd - Provincia de Santiago del Estero, divorciado, de profesión empresario y el Sr. Juan Manuel Criado, DNI 29.666.110, argentino, de 37 años de edad con domicilio en Av. Alfredo Guzmán 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, casado, de profesión empresario; socios de la firma CORPORACION DE SERVICIOS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Tucumán, bajo el número 13 - Fs. 62/64 - Tomo III del libro de Protocolo de Contratos Sociales - Año 2005, representando los mismos la totalidad de cuotas sociales, se reúnen en asamblea para tratar la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: A) Servicios integrales para la construcción y/o reparación de inmuebles, privadas o públicas, destinados a viviendas y/o comerciales y obras viales privadas o públicas; civiles y edificios en altura; compra venta de terrenos e inmuebles y operaciones inmobiliarias incluidas las locaciones y alquileres, como así también su administración. B) Servicios de alquiler y locación de maquinarias para la construcción. C) Alquiler y locación de servicios de transporte de cargas comunes y especiales incluidos residuos de todo tipo. D) Servicios de alquiler de vehículos y maquinarias con y sin conductor. E) Servicios a la agricultura, desmonte, preparación de suelos, siembra, cultivo y cosecha. F) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. G) Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. H) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. I) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. J) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne. K) Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. L) Mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y

administración de bienes, capitales y empresas en general. M) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cultivo y explotación de cereales, forrajeras, graníferas y oleaginosas en todas sus variedades, cultivo de frutas y cítricos y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. N) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social, así como alimentos industrializados y envasados. Mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma. O) Intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente; Joint ventures. P) Explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social de la sociedad. Siendo además actividades complementarias de la sociedad: Comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de agosto de 2019.- E y V 20/08/2019. \$1792,35. Aviso N° 226.236.

SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, Convoca a los señores asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 28/09/2019 a horas 09:00, en el domicilio de calle 9 de julio n° 565 altos de San Miguel de Tucumán, Departamento capital para tratar el siguiente orden de día: Primero) Lectura del acta anterior. Segundo) Elección de dos asociados activos, a los efectos de firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente. Tercero) Tratamiento fuera de término del ejercicio económico año 2018. Cuarto) Consideración de la memoria e informe de la junta fiscalizadora y Estados Contables, correspondiente al ejercicio económico anual cerrado el 31/12/2018. Quinto) Modificar el monto de la cuota societaria. Sexto) Renovación total del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, por vencimiento de mandato, a saber: 1- Presidente 2- Secretario 3- Tesorero 4- Vocal Titular Primero 5- Vocal Titular Segundo 6- Vocal Titular Tercero 7- Vocal Suplente Primero 8- Vocal Suplente Segundo, Junta Fiscalizadora: 9- Fiscal Titular Primero 10- Fiscal Titular Segundo 11- Fiscal Titular Tercero 12- Fiscal Suplente Primero 13- Fiscal Suplente Segundo. E y V 20/08/2019. \$458,18. Aviso N° 226.242.

Aviso número 226245

SOCIEDADES / SALVIC S.A

POR 1 DIA - Por disposición Director de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 348/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de agosto del 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "SALVIC S.A." en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09-05-2019: 1.- Se designa a un accionista y al presidente para que suscriban el acta. 2.- Se considera y se aprueba el artículo noveno del estatuto social. 3.- Se considera y se aprueba la reforma del artículo décimo segundo del estatuto social. 4.- Se considera y se aprueba la elección de un nuevo Directorio: Directora Titular y Presidente: Florencia Ruth Cohen. Directoras Suplentes: Ana Josefina Cohen y Andrea Judith Cohen. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- E y V 20/08/2019. \$331,45. Aviso N° 226.245.

Aviso número 226244

SOCIEDADES / SALVIC S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Persona Jurídica-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 348/205-S-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 189/19 DPJ, de 13 de agosto de 2019, Resuelve: Artículo 1°. Conformese la reforma de los artículos noveno y decimo segundo del Estatuto de la Sociedad "SALVIC S.A.", Provincia de Tucumán, resuelta por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 09/05/2019 y cuyo nuevo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs. 57 a fs. 59 de Expte. N° 348/205-S-19.- Artículo 2°.- La presente Resolución deberá ser inscripta en el Registro Público en el término de 60 (sesenta) días de notificada la presente.- Artículo 3°. Notifíquese y archívese. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto del año 2019. E y V 20/08/2019. \$318,50. Aviso N° 226.244.

SOCIEDADES / TRIUNFO SEGUROS

POR 3 DIAS - TRIUNFO SEGUROS El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de Tucumán, en Jujuy 262, San Miguel de Tucumán integrando el Distrito 1, del número 200058 al 1270753 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1270803 al 1472894 a las 11 horas; Distrito 3, del número 1472914 al 1613034 a las 13 horas; Distrito 4 Asociados del número 1613068 al 1732940 a las 15 horas; Distrito 5, del número 1732946 al 1811262 a las 17 horas; en Alberdi 225, San Miguel de Tucumán integrando el Distrito 6, del número 1811275 al 1887021 a las 9 horas; Distrito 7, del número 1887025 al 1953977 a las 11 horas; Distrito 8, del número 1953991 al 2010228 a las 13 horas; Distrito 9, del número 2010229 al 2071270 a las 15 horas; Distrito 10, del número 2071284 al 2138292 a las 17 horas; en Salas y Valdez, Yerba Buena, Tucumán integrando el Distrito 11, del número 2138306 al 2195554 a las 9 horas; Distrito 12, del número 2195555 al 2259218 a las 11 horas; Distrito 13, del número 2259219 al 2340297 a las 13 horas; Distrito 14, del número 2340299 al 2441173 a las 15 horas y Distrito 15, del número 2441174 al 2535712 a las 17 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019. Luis Octavio Pierrini Presidente. E 16 y V 21/08/2019. Aviso N° 226.194.

Aviso número 226235

SUCESIONES / ALDERETE CARMEN FERNANDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALDERETE, CARMEN FERNANDO, DNI N° 3.662.969, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 25 de julio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.235.

Aviso número 226224

SUCESIONES / ANA MARIA VILLARRUBIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ANA MARIA VILLARRUBIA, DNI N° 13.950.886, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.224.

Aviso número 226237

SUCESIONES / ANGEL LUIS MASETTI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL LUIS MASETTI, DNI N° 3.617.780 y de AZUCENA NARESE, DNI N° 8.944.660, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.237.

Aviso número 226240

SUCESIONES / HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HAYDEE LIA SCROCCHI ALVAREZ (D.I. N° 3.493.452) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 20 y V 22/08/2019. \$200. Aviso N° 226.240.

Aviso número 226225

SUCESIONES / HOYOS ALBERTO ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de HOYOS ALBERTO ANTONIO, DNI N° 10.584.426, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 14 de junio de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.225.

Aviso número 226226

SUCESIONES / JOSE LUIS JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "JOSE LUIS JUAREZ, DNI N° 10.708.709 - JOSE VICTOR JUAREZ, DNI N° 7.014.648 y OLGA IRMA ARIAS, DNI N° 0.594.587", cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.226.

Aviso número 226232

SUCESIONES / JUAN IGNACIO RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores JUAN IGNACIO RODRIGUEZ, DNI N° 3.626.570 y de MARTA SUSANA RODRIGUEZ, DNI N° 5.877.217, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.232.

Aviso número 226228

SUCESIONES / VELIZ PEDRO MARTIN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de VELIZ, PEDRO MARTIN, D.N.I. 6.974.705, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 14 de Febrero de 2019.- E y V 20/08/2019. \$150. Aviso N° 226.228.

Numero de boletin: 29556

Fecha: 20/08/2019